



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para disponer sobre la aprobación del remate realizado el pasado 08 de noviembre de 2023 dentro del proceso toda vez que es presentado comprobante de las consignaciones sobre impuesto al remate por parte del rematante, que data del 15 de noviembre de 2023, queda para proveer, **noviembre 20 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2582

Proceso: Divisorio.
Demandante: AURORA ROMERO BASTO.
Demandado: ERIKA ROMERO BASTO.
KEVIN ARTURO ROMERO CABAL.
Rad. No.: 761114003003-**2021-00253-00**

ASUNTOS:

1. Revisadas las diferentes actuaciones dentro del presente proceso, se observa que el día 08 de noviembre de 2023, mediante el aplicativo Lifesize se dispuso el desarrollo de audiencia virtual de remate del **100%** del bien inmueble, distinguido con número de matrícula inmobiliaria No.**373-110820** el cual tiene las siguientes características; **“Predio urbano ubicado en Lote No. 23 Manzana “J” Calle 8ª Sur, Carreras 13 B y 13 C, urbanización La Julia I etapa del municipio de Guadalajara de Buga. Inmueble que mide de frente 6 metros por 17.125 de fondo para un área total de 102.75 metros cuadrados, NORTE: EN EXTENSION DE 6.00 MTS LINEALES, CON EL LOTE NUMERO 2 DE ESTA DIVISION. SUR: EN EXTENSION DE 6.00 MTS LINEALES, SU FRENTE CON LA CALLE 8 SUR. ORIENTE: EN EXTENSION DE 17.125 MTS LINEALES CON EL LOTE NUMERO 22 DE ESTA DIVISION. OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 17.125 MTS LINEALES CON EL LOTE NUMERO 24 DE ESTA DIVISION, linderos que pueden encontrarse en la Escritura Publica No.1928 del 19 de octubre de 2012 de la Notaria Primera de Buga.”** (Descripción tomada del folio de matrícula **373-110820** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga)”.

El anterior **inmueble se encontraba debidamente embargado, secuestrado y avaluado** y cuya propiedad del **100%** radicaba en cabeza de los señores AURORA ROMERO BASTO, ERIKA ROMERO BASTO y KEVIN ARTURO ROMERO CABAL, y que en tal diligencia se tuvo como mejor ofertante al señor JUAN GUILLERMO GUZMAN SERNA identificado con C.C. No.94.479.379, con su oferta de **(\$130.500.000).**

El remate se anunció al público en la forma legal según constancias que aparecen dentro del expediente digital y en las diligencias hechas ya que se han cumplido las formalidades establecidas para hacer el remate del inmueble, por lo tanto, es del caso proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 455 del C.G del P, toda vez que el adjudicatario se permitió hacer la consignación del 5% del valor total del



remate por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS **(\$6.525.000)** a favor del FONDO PARA LA MODERNIZACION, DESCONGESTION Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (LEY 1743 DE 2014), lo cual debía ser consignado dentro de los cinco (05) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación, cumpliendo con tal carga como se puede evidenciar en el comprobante de consignación con fecha de recaudo del 10 de noviembre de 2023, visible en anexo 60 del expediente digital, y el **excedente del valor del remate, \$82.500.000** según lo indicado en auto No.2494 del 08 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en toda y cada una de sus partes la diligencia de **REMATE** realizada por este despacho el día 08 de noviembre de 2023, sobre el **100%** del bien inmueble, distinguido con número de matrícula inmobiliaria No.**373-110820** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, el cual tiene las siguientes características; **“Predio urbano ubicado en Lote No. 23 Manzana “J” Calle 8ª Sur, Carreras 13 B y 13 C, urbanización La Julia I etapa del municipio de Guadalajara de Buga. Inmueble que mide de frente 6 metros por 17.125 de fondo para un área total de 102.75 metros cuadrados, NORTE: EN EXTENSION DE 6.00 MTS LINEALES, CON EL LOTE NUMERO 2 DE ESTA DIVISION. SUR: EN EXTENSION DE 6.00 MTS LINEALES, SU FRENTE CON LA CALLE 8 SUR. ORIENTE: EN EXTENSION DE 17.125 MTS LINEALES CON EL LOTE NUMERO 22 DE ESTA DIVISION. OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 17.125 MTS LINEALES CON EL LOTE NUMERO 24 DE ESTA DIVISION, linderos que pueden encontrarse en la Escritura Publica No.1928 del 19 de octubre de 2012 de la Notaria Primera de Buga.”** (Descripción tomada del folio de matrícula **373-110820** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga)”.

El Inmueble que fue adquirido por los anteriores comuneros de la siguiente manera; Mediante compraventa hecha por Escritura Publica No.608 del 20 de marzo de 2013 de la Notaria Segunda de Guadalajara de Buga, donde la Fundación Santiago Vergara Crespo vende a los señores RIGOBERTO ROMERO URREGO y AURORA ROMERO BASTO, el predio descrito. Posteriormente, en Escritura Publica No.1756 del 09 de julio de 2018 de la Notaria Primera de Buga se adjudica en la sucesión del señor RIGOBERTO ROMERO URREGO el derecho del 50% del predio, a los señores AURORA ROMERO BASTO, ERIKA ROMERO BASTO y KEVIN ARTURO ROMERO CABAL correspondiendo a cada uno 1/3 de parte. y **ADJUDICADO** al señor **JUAN GUILLERMO GUZMAN SERNA** identificado con C.C. **No.94.479.379**, quien actuó en la diligencia de remate ofreciendo la mejor postura, siéndole



adjudicado en la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$130.500.000) M/CTE.**

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de la medida de inscripción de la demanda que pesa sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **373-110820**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ubicado en el **Lote No. 23 Manzana "J" Calle 8ª Sur, Carreras 13 B y 13 C, urbanización La Julia I etapa del municipio de Guadalajara de Buga**, medida visible en anotación No.008 del 07 de junio de 2022, notificada en Oficio No.582 del 27 de agosto de 2021, proveniente de este Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga. Líbrese oficio por secretaria y comuníquese haciendo anexo del presente auto.

TERCERO: ORDENAR al secuestre ORLANDO VERGARA ROJAS de quien se conoce las siguientes direcciones dirección: Calle 24 No. 28-45 de Palmira Valle del Cauca, celular: 3166996875, y con dirección de correo electrónico ovrconsultores@hotmail.com, la entrega real y material del 100% del bien inmueble rematado descrito y nombrado en el numeral primero de este provisto, al adjudicatario **JUAN GUILLERMO GUZMAN SERNA** identificado con C.C. **No.94.479.379**, lo cual deberá hacerlo dentro de los cinco días (05) siguientes a la comunicación de esta providencia. Líbrese oficio por secretaria a la dirección electrónica.

CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, la inscripción de la adjudicación del inmueble rematado a favor de **JUAN GUILLERMO GUZMAN SERNA** identificado con C.C. **No.94.479.379**, sobre el 100% del bien inmueble, distinguido con número de matrícula inmobiliaria **373-110820** de su oficina. Líbrese oficio por secretaria, comuníquese y adjúntese el presente auto y el acta de la diligencia de remate.

QUINTO: EXPEDIR copia del acta de la diligencia del remate y de esta providencia al rematante, con el fin de que las INSCRIBA Y PROTOCOLICE en una de las Notarías del Círculo de Buga, de lo cual deberá llegar a este despacho copia de la Escritura Pública para agregarse al presente proceso, de conformidad con lo estipulado en el art 455 del C.G. del P.

SEXTO: INFORMAR al rematante señor **JUAN GUILLERMO GUZMAN SERNA** que cuenta con el termino de diez (10) días, si a bien lo tiene para que demuestre el monto de las deudas por concepto de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración que recaigan sobre el inmueble adjudicado, para que sean pagados con el producto del remate, vencido dicho termino se dispondrá



a la sentencia de partición del producto, Art 455 C.G del P. **“Si dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien al rematante, este no demuestra el monto de las deudas por tales conceptos, el juez ordenará entregar a las partes el dinero reservado”.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN**

Estado Electrónico No. 130.

El anterior auto se notifica Hoy
21 de noviembre de 2023 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efb992377b91d9c6d429a84370e393f91e9f148c90b85ae0ac564e13d4fa7557**

Documento generado en 20/11/2023 06:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc4e7af064360f92b2a178afd09a5d27e853cc384d70e32d72fe80f03abe**

Documento generado en 20/11/2023 10:45:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>